

Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Res. No. 47, que aprueba todos los Actos efectuados por el Poder Ejecutivo durante el año 1978.

(G. O. No. 9503, del 31 de mayo de 1979)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO: 47

VISTO: El Artículo 37 de la Constitución de la República, atribución Segunda del Congreso Nacional;

VISTO: el resultado del examen hecho de los Actos del Poder Ejecutivo durante el año 1978, contenidos en el Mensaje depositado ante el Congreso Nacional por el Presidente de la República y en las Memorias de los Secretarios de Estado que lo acompañan, el 27 de Febrero de este año;

VISTO: el Informe sometido por la Cámara de Cuentas de la República relativo al Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas Fiscales durante el año 1978;

CONSIDERANDO: Que todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año 1978, así como la Recaudación e Inversión de las Rentas Nacionales, se han ajustado a la Constitución y las Leyes;

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.— APROBAR todos los Actos efectuados por el Poder Ejecutivo durante el año 1978, por estar ajustados a la Constitución y las Leyes.

ARTICULO 2.— APROBAR igualmente, con vista del Informe presentado por la Cámara de Cuentas, el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas Fiscales durante el año 1978.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente

Florentino Carvajal Suero,
Secretario

Luz Haydée Rivas Carrasco
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

Abraham Bautista Alcántara,
Presidente

Rafael Fdo. Correa Rogers,
Secretario

Sofía Leonor Sánchez Baret de Polanco,
Secretaria

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Ley No. 48, que concede pensión del Estado a la Sra. Ilonka Zsabó Vda. Morel.

(G. No. 9509, del 30 de agosto de 1979)

EL CONSEJO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 48

VISTO el Artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.— Se concede una Pensión del Estado de Trescientos Pesos Oro Dominicanos (RD\$300.00) mensuales, a la señora Ilonka Zsabó Vda. Morel.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 116o de la Restauración.

Abraham Bautista Alcántara,
Presidente